

## ANUNCIO

Reunido el día 13 de septiembre de 2016 el Tribunal Calificador que juzga el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de Técnico Superior en Dietética, de la Diputación Provincial de Toledo, (B.O.P. nº 21 de fecha 28 de enero de 2016), se dan a conocer por el presente los acuerdos adoptados por éste:

**PRIMERO:** Advertido error material en la plantilla provisional correctora de Técnico Superior en Dietética, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación, siendo como sigue:

Donde dice: pregunta número 7, respuesta C.

*Debe decir: pregunta número 7, respuesta B.*

Donde dice: pregunta número 20, respuesta B.

*Debe decir: pregunta número 20, respuesta C.*

**SEGUNDO:** Una vez transcurrido el plazo –del 22 al 26 de julio de 2016, ambos incluidos- para formular las alegaciones y reclamaciones al cuestionario y/o plantilla correctora provisional, estudiadas todas y cada una de las presentadas, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda proceder a la anulación de la pregunta número 4, pasando en su lugar a corregir la pregunta de reserva número 51.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria –procedimiento selectivo. Oposición-, *“Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora...”*, que se inserta como Anexo I.

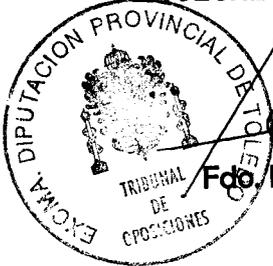
Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante el Sr. Presidente de la Diputación de Toledo (art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 13 de septiembre de 2016,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo. María Calero Díaz

**ANEXO I**  
**PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA SEGUNDO EJERCICIO**  
**TÉCNICO SUPERIOR EN DIETÉTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	A	51	B
2	B		
3	C		
4	ANULADA		
5	A		
6	A		
7	B		
8	B		
9	B		
10	C		
11	B		
12	A		
13	A		
14	A		
15	C		
16	C		
17	A		
18	A		
19	C		
20	C		